

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

VIERNES 28 DE ENERO DE 1881.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Año VI.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

No se publica los dias siguientes á festivos

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 1292



EL SEÑOR

**D. MANUEL VAZQUEZ DE PARGA Y DE LA RIVA,**

TENIENTE GRADUADO, ALPÉREZ DEL BATALLON RESERVA DE LUGO, NÚM. 48

CONDECORADO CON LA CRUZ DE 1.ª CLASE DEL MÉRITO MILITAR Y ALUMNO DE LA FACULTAD DE DERECHO.

**HA FALLECIDO**

Á LAS SEIS DE LA MAÑANA DEL DIA DE AYER.

**R. I. P.**

El Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza, el Sr. Coronel Teniente Coronel primer Jefe del mencionado Batallon, Jefes y Oficiales del mismo,

Los Excmos. Sres. Condes de Pallares, padres del finado, su abuelá, hermanos, primos y demás parientes

Ruegan á V. se digne encomendar su alma á Dios, asistir á la funcion de entierro que tendrá lugar en el dia de hoy, 28, á las once de la misma en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, á la conduccion del cadáver terminada que sea dicha funcion, y á la de honras fúnebres en el dia de mañana á la propia hora y en la expresada iglesia; en lo que recibirán especial favor.

Lugo 28 de Enero de 1881.

**¡¡Atencion!!**

**CARNICERIA CORUÑESA.**

Se despacha al público carne de buey superior al mismo precio que la de ternera.

**Cédulas de amillaramiento.**

Se hallan de venta en la imprenta de este «Diario» cédulas declaratorias de riqueza rústica, urbana y ganadería.

**GALICIA Y «EL IMPARCIAL.»**

Nuestro compañero santiagoés *Gaceta de Galicia* comentó hace pocos dias un artículo de *El Imparcial* con estas frases:

«No hace mucho que nuestro colega *El Imparcial* nos decía que la conducta de la Sociedad Económica de amigos del país de Barcelona, que se proponía fomentar la celebracion de un Congreso catalán, era digna de ser imitada por las demás de su clase: hoy nos llama la atencion justamente acerca de la actitud del Sr. Maisonnave en la Económica de Alicante.

*El Imparcial* que tiene hondas raíces en Galicia y que en su confeccion se ocupan algunos gallegos, no necesita ir tan lejos de su país para buscar ejemplos que recomendar, y no debe ignorar que, por iniciativa de la Sociedad Económica de amigos de Santiago, se celebró el primer Congreso gallego agrícola hace años; y que además de prodigar á más de 700 alumnos que asisten á las diferentes escuelas que sostiene aquella, las enseñanzas de dibujo, arquitectura, modelado, francés, música, comercio, escuela de adultos, lecciones para otros, labores y cortes para mujeres, según podrá ver por el estado de matrícula del pasado año, y que hoy le remitimos, sin contar con el aumento que desde entonces recibieron y á las que hay que añadir las

del 2.º curso de Teneduría de libros y alemán recientemente establecidas, se ocupan sus socios, como los de la de Alicante del fomento de los intereses materiales. Bien es verdad que no hay Maisonnaves en la Sociedad Económica de Santiago y por ese no puede apreciarse el valor de sus trabajos.

«¿Cuándo dejaremos de quemar incienso en loor de personas!»

Por haber nosotros expresado con franqueza el juicio que nos merecía la conducta del periódico del señor Gasset y de su propietario respecto de Galicia, hubimos de experimentar un grave contratiempo, pues según anunció el periódico de la X, su fundador acudía á los tribunales contra nosotros.

Y, sin embargo, la conducta de dicha publicacion en cuanto se refiere al país á que pertenece su propietario, al que este debe el nombre que tiene y el distrito que representa, su conducta, repetimos, no puede ser más clara.

Combate denodada la prensa gallega por libertarse del yugo de aquella famosa compañía del Noroeste; segunda esta campaña la prensa de Madrid y calla *El Imparcial*.

Veíase la prensa gallega perseguida por los poderes civil y eclesiástico, defiéndela casi toda la de la corte, y *El Imparcial*, á pesar de su abolengo democrático, calla con gran extrañeza de todos.

La opinion pública en Galicia rechaza á la empresa del Norte, á la que ampara el periódico del señor Gasset; la opinion pública en Galicia censura lo hecho últimamente en el asunto del Noroeste; lo censura la prensa de todos matices y todo lo dá por bien hecho aquel periódico, que llama grupo de descon-

tentos á los que hacen la oposicion á Dozon.

En fin, la miseria invade á Galicia; la prensa pide socorro, llega á Madrid el clamor de estas provincias, el estado de la region gallega preocupa á muchos periódicos que ningun lazo tienen con nosotros, y, á pesar de esto, tambien entonces nos faltó la poderosa ayuda de *El Imparcial*.

Una suscripcion en sus columnas para socorrer el hambre de Galicia no era un golpe de efecto.

Ya vé la *Gaceta de Galicia* que nada tiene de particular la conducta de *El Imparcial* ahora, porque es la misma de siempre.

No hay más que llevar cuenta de las veces que se ocupa de los intereses de Galicia, para comprender el amor que á ésta tiene su propietario.

Las últimas frases del diario de Santiago dicen bastante. Solo les faltan unos comentarios puestos por los padroneses.

## ORGANIZACION DEL NOTARIADO

La *Gaceta* del 23 publicó el real decreto de reforma de la demarcacion notarial de España que se venia anunciando.

Su mucha extension no nos permite publicarlo íntegro, y en su lugar, y con el fin de adelantar á nuestros lectores lo más esencial, damos á continuacion un extracto que insertó nuestro colega *El Correo*.

Los notarios excedentes podrán trasladar su residencia á las notarías nuevamente creadas en el mismo distrito notarial, en caso de vacantes.

Tambien podrán solicitarlas otros notarios excedentes del mismo Colegio, pero solo podrán ser nombrados á falta de aspirantes con residencia en el distrito notarial.

Para concederla será preferido el que antes la desempeñaba, y en su defecto el que más próximo resida.

En la provision de estas vacantes, se observará el orden del turno establecido desde la última demarcacion, reputándose consumidos los que se supriman y no tengan en curso su expediente de provision.

En el turno segundo podrán concurrir los notarios excedentes con cuatro años de ejercicio; y registrarán en la provision las reglas que previene el artículo 35 del reglamento.

En el turno tercero será preciso concurrir con más de ocho ó doce años respectivamente según sean de inferior categoria.

Las notarías vacantes que anunciadas por concurso ó traslacion no pudieran proveerse por falta de aspirantes, se sacaran á oposicion sin consumir turno.

Las traslaciones forzosas á que se refiere el art. 34 del reglamento ó por incompatibilidad, se verificarán á notarías vacantes de las correspondientes á los turnos 2.º y 3.º

Las notarías que resulten vacan-

tes á virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento no consumirán turno y se proveerán necesariamente por oposicion.

Pueden ser admitidos á los ejercicios de oposicion para las notarías vacantes que por dicho medio hayan de proveerse, los aspirantes que reunan los requisitos necesarios al efecto, aunque no hayan cumplido la edad de veinticinco años, siempre que para ellas les falte á lo más dos meses, contados desde el dia en que termine el plazo fijado en la convocatoria de la *Gaceta*; pero en ningun caso podrá nombrarse notario á quien sea menor de veinticinco años á la fecha del nombramiento, por más que hubiese sido aspirante admitido á las oposiciones y propuesto por el tribunal en virtud de lo que en este artículo se dispone.

El sorteo á que se refiere el 2.º párrafo del art. 108 del reglamento para designar al individuo de la junta directiva del colegio notarial que debe cesar en su cargo, además de los dos más antiguos, se verificará por la misma junta directiva antes del 15 de Noviembre del año en que tenga lugar la renovación de cargos, expresándose en la correspondiente convocatoria para las elecciones los nombres de los individuos salientes y los cargos que resulten vacantes y hayan de ser renovados.

En el plazo de tres meses la junta directiva de cada colegio notarial formará el cuadro de sustituciones á que se refiere el art. 40 del reglamento; y obtenida la aprobacion del presidente de la Audiencia, se considerará vigente dicho cuadro, que se publicará ó circulará de modo que llegue á conocimiento de todos los notarios y de los jueces de primera instancia para los efectos de los artículos 6.º y 38 de la ley del Notariado y 54 del reglamento.

Además se remitirá un ejemplar ó copia del mismo á la direccion general de los registros civil y de la propiedad y del Notariado, la cual resolverá en último término lo que proceda, si el presidente de la Audiencia no aprobase el cuadro formado por el colegio notarial.

Cuando procediere legalmente la mera protocolizacion de actuaciones ó diligencias judiciales, que no dieran lugar á la extension de escritura matriz, corresponderá practicarla á los notarios residentes dentro del respectivo partido judicial por el siguiente orden, de preferencia:

1.º Al notario de partido designado por la ley, si la hubiere expresamente aplicable al caso de que se trate.

2.º Al notario del partido designado unánimemente por los interesados en las actuaciones ó diligencias judiciales.

A falta de disposicion legal, y de acuerdo unánime entre los interesados, el juez ó tribunal designará al notario á quien correspondiere

en el turno establecido, para casos análogos, en los últimos párrafos del art. 76 del reglamento general del notariado.

Art. 19. Las planas primera y tercera de cada pliego en las escrituras matrices tendrán al lado izquierdo del que escribe, un margen blanco de la cuarta parte de la anchura de la plana, y al lado derecho una pequeña margen para que no lleguen las letras al canto del papel.

Las planas segunda y cuarta tendrán también al lado izquierdo una margen de la cuarta parte de lo ancho del papel, y al lado derecho la necesaria para la encuadernación del protocolo.

En ninguna plana los márgenes en blanco excederán del tercio de la anchura del papel.

Queda subsistente la obligación de rubricar las hojas en el mayor margen blanco, según se establece en el artículo 50 del reglamento.

Cuando los otorgantes sean extranjeros ó se refieran á documentos redactados en alguna lengua viva extranjera, deberá exigirse la presencia de intérprete ó la traducción autorizada del documento, á menos que el notario se halle reconocido como traductor ó intérprete oficial, en cuyo caso lo hará así constar en la escritura.

El notario no podrá autorizar las escrituras en que adquiera un derecho en concepto de administrador, representante, apoderado ó mandatario de un tercero.

Esta reforma obedece al criterio de dotar á cada localidad del número suficiente de notarios, suprimiendo las notarias que la experiencia ha demostrado son innecesarias, cuyo número asciende á 120.

### MAS SOBRE EL REESTANCO de la sal.

La Liga de contribuyentes de Cádiz ha elevado al señor ministro de Hacienda la siguiente exposición contra este proyecto:

«Excmo. señor.—Faltaría la junta directiva de la Liga de contribuyentes de Cádiz, á uno de sus primeros deberes, si no acudiese presurosa ante V. E., en estos momentos para exponerle respetuosamente, las causas y motivos que la impulsan á oponerse decididamente al proyecto de reestanco de la sal; que públicamente y con insistencia grande, se atribuye á V. E., por más que reconociendo la inteligencia y relevantes dotes que le adornan, considere infundados semejantes propósitos.

Los cuantiosos intereses que tan desgraciado pensamiento lastimaría, se hallan tan á la vista, que fácil tarea será señalarlos. Quitar al país la libertad de fabricación y venta de aquel producto que la ley de 16 de Junio de 1869 le garantizó solemnemente, sería matar de un golpe las industrias salazoneras desarrolladas notablemente en nuestras importantes y laboriosas provincias de Galicia, Asturias, Extremadura, Huelva y otras; impedir el fomento de la ganadería en las ya citadas y en otras menos valiosas, cual ambas Castillas, arruinar en todas las demás los diversos intereses creados y cuya vida consiste principalmente en el producto de que se trata; detener el desarrollo de la industria salinera en nuestras riberas y obligarla á fomentar mercados extranjeros, buscando salida á su producción; privar al comercio de tan importante artículo de tráfico, cuando tan abatido se halla; arrebatar á la marina mercante un constante cooperador para sus fletamentos; y sería, por último cometer un grave y trascendental acto contra el derecho de posesión de propiedades legítimamente adquiridas con la importantísima condición de poder contar con el consumo nacional para la venta de sus productos.

Y no se diga que á los industriales, lo mismo que á los ganaderos, se les fa-

cilitaría la sal al precio llamado de gracia porque aunque éste se fijase en 10 ó 12 reales el quintal castellano, como antiguamente se hacía cuando el estanco imperaba cual renta del Estado, tendrían que ser tan onerosas y vejatorias las condiciones con que aquel precio se concediese para evitar abusos, que los industriales de buena fe preferirían cerrar sus fábricas y poner fin á sus industrias, antes que aceptar aquel beneficio. Y tampoco el fisco podría, verdaderamente, proceder de otro modo, porque el fraude tendría el aliciente, cuando menos, de un lucro de 300 á 400 por 100 y ante tamaños atractivos, todas las precauciones son ineficaces ó poco ménos.

Se vé, pues, claramente, que el monopolio de la sal en manos de la administración pública tiene que ser forzosamente la ruina de la industria salazonera; la pérdida de la ganadería y la muerte de todas aquellas derivadas de dicho producto.

Ahora bien, Excmo. señor, cuando nuestra nación lo que más ha menester es el fomento de las industrias creadas, planteamiento de otras, mejoramiento de nuestra agricultura y desarrollo de la ganadería y del comercio, ¿podrá ser acertado y prudente destruir tan valiosos y respetables intereses? ¿No se destruirían ó aminorarían al mismo tiempo por esta impremeditada medida, otros impuestos indirectos? Evidente es, que así sucediera, pues un pueblo imposibilitado para trabajar, no podría consumir, como cuando estuviese en condiciones de holgura. Lógico sería igualmente que apelase á la emigración y dejase, aunque con dolor profundo, su patria para buscar refugio y sustento en otros países donde aprecien el fomento del trabajo, como la primera base de la prosperidad nacional.

¿Pero, se acaría, acaso, el pensamiento del reestanco, porque la sal, producto natural y abundantísimo en nuestro suelo, no tribute cantidad alguna para el Tesoro público? Ciertamente, no, pues la tributación que rige desde 1877 á 78, ingresa anualmente sobre sesenta millones de reales, si se tienen en cuenta todos los arbitrios que sobre ella pasan.

Los encabezamientos de los municipios; el producto de la venta de la sal de Torreveja; el importe de los pagarés pendientes por salinas enagenadas por el Estado; la contribución territorial de las mismas; los cánones por derechos de superficie de nuevas salinas registradas; el 3 por 100 sobre los trasportes por mar y tierra; las cuotas industriales por venta al por menor, las de las numerosas fábricas de salazon que en Galicia y otras provincias existen; las patentes de capitanes y patronos que venden sal recorriendo las costas; los derechos de importación; el de carga y descarga; el que pagan las fábricas de productos químicos etc., etc., son pruebas que evidentemente demuestran la exactitud de todo lo manifestado.

Pues bien, Excmo. señor, no tiene esta junta directiva ninguna dificultad en asegurar además, que el reestanco, en muchos años, no podría producir aquella suma y que, por lo tanto, sus resultados serían completamente negativos para el efecto de aumentar los ingresos del Tesoro, cual se pretende ilusoriamente por sus patrocinados.

La verdad es que la supresión de la tributación vigente dejaría desde luego un vacío en las arcas públicas de los expresados sesenta millones, que habría de aumentarse con los importantes haberes del resguardo y cortejo de empleados, que forzosamente se nombrarían; indemnizaciones á compradores de salinas, espuereros, etc., por devolución de los plazos satisfechos; renuncia al cobro de los pendientes, mejoras realizadas y otras varias partidas; y en cambio de tantos y tan cuantiosos desembolsos imprescindibles, ¿qué quedaría al Tesoro público? El improductivo trabajo de buscar compradores para este producto al precio probable de cincuenta reales de vellón por quintal ó fanega. ¿Dónde y cuándo los encontraría estando nuestro país abastecido para el consumo de muchos años á los precios de 2 á 5 reales quintal en las regiones del Oeste y Norte, y de 10 á 12 en las del Centro, y cerrándose, como se cerrarían, desde luego, todas á casi todas las fábricas de salazon y otras de distintas clases, y abandonando por necesidad los ganaderos y los agricultores el empleo de este producto, por más útil que sea?

No es posible que con la clara inteligencia y afinado criterio que resplandecen en V. E., acoja semejante proyecto,

sino que, por el contrario, sostenga sin vacilar y procure mejorar la tributación vigente por sal, como más conveniente para el Tesoro público y ménos onerosa para el fomento de la agricultura, la industria y el comercio, fuentes de la prosperidad pública.

Por tanto, esta Junta directiva Suplica á V. E. se sirva desechar el proyecto de reestanco de la sal, si por un momento le hubiese acogido, y sostener con las reformas que la experiencia haya aconsejado, la tributación que rige, tanto en defensa de los intereses del Tesoro público, como para no perjudicar más á las clases contribuyentes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cádiz 15 Enero de 1881.—Siguen las firmas »

La *Gaceta* ha publicado una real orden del ministerio de Fomento declarando igual validez para los títulos expedidos por los rectores de las universidades á los alumnos de facultades ó enseñanzas sostenidas en ellas por corporaciones populares, los de las escuelas libres y rehabilitadas, así como los de las autoridades académicas, expedidos á los alumnos de las escuelas del Estado.

Creemos que tiene razon *La Epoca* al negar que los diputados gallegos se hayan coaligado para impedir el reestanco de la sal, porque muchos de ellos todavía se encuentran en Galicia; y, además, si cuando se trató de la enmienda pidiendo el restablecimiento de las facultades de ciencias y filosofía y letras no llegaron á un acuerdo como habían de estar ahora todos conformes para combatir un proyecto del ministro?

Nos parece, de acuerdo con *La Mañana*, que la coalición del país, unánime en su protexta contra el reestanco, es la causa de que, según se dice, haya desistido Cos-Gayon de su proyecto.

**Subastas.**—La Dirección general de obras públicas subasta el día 15 de Febrero la adjudicación de los trozos 14 al 17 de la carretera de Nodela á Quiroga, por Sárria.

Se anuncia para el 22 de Febrero el arriendo de los derechos de arancel, exigibles por término de dos años, en los portazgos de Meijaboy y San Pedro de Ameijide, carretera de Lugo á Santiago; Puebla de San Julian y Noceda, de Nodela á Quiroga (Lugo.)

El día 5 del mismo mes subastará el gobierno de esta provincia la adjudicación de los acopios de conservación en el actual año económico para los trozos primero y tercero de la carretera de Madrid á Coruña y único de la de Rábade á Ferrol.

El 5 de Marzo se subastará en el departamento de Ferrol la adquisición de libros ó impresos que por dos años necesiten las dependencias del arsenal.

Anteayer regresó de su viaje á Oviedo y se encargó del mando de esta provincia nuestro distinguido y particular amigo el Sr D. José María Guzman, gobernador civil, á quien damos la más cordial bienvenida.

Después de una penosa enfermedad, ayer falleció el señor don Manuel Vazquez de Parga, hijode los señores condes de Pallares.

Deploramos tan sensible pérdida y enviamos á sus atribulados padres y demás familia la expresion de nuestro más sincero pésame.

Madrid 25 —Anoche y todo el día de hoy era objeto de comentarios en los círculos políticos el firme propósito que se atribuye al Gobierno de continuar tal y como está constituido, cosa que no sorprenderá á V. ni á los habituales lectores de su estimado periódico si recuerdan lo que hace algunos días dije en mi carta respecto á la continuidad de la actual situación y á las tendencias que se habían iniciado en ésta sobre política de resistencia, si sus adversarios continuaban en el camino que parecían haber emprendido; noticia que confirmo en la semana última el colega *La Política*, la cual en su número de ayer, vuelve á la carga con mayor vigor, insistiendo en su artículo titulado «Bata de contemplaciones» y aconsejando nuevamente al ministerio que siga adelante y proceda con el rigor de la ley siempre que sea preciso. Esta tendencia de cuarenta y ocho horas á esta parte, ha aumentado sus proporciones hasta el punto de que sus iniciadores creen innecesario el interregnum parlamentario de que tanto se ha hablado. Pero es lo cierto, que en el momento en que escribo estas líneas nada se ha resuelto en definitiva ni nada se hará hasta que el Senado apruebe el Mensaje; pues el Gabinete desea antes conocer el resultado de la votación, dato que considera indispensable para tomar acuerdo. Inmediatamente se reunirá el Consejo de ministros para ocuparse con toda detención de las cuestiones que más se agitan, y acordar si ha de haber ó no interregnum parlamentario, y fijar de una manera clara y precisa la conducta que deberá seguir. Después de este Consejo, al que se atribuye grande importancia, habrá otro bajo la presidencia del rey en el cual darán cuenta á S. M. de la resolución que hayan tomado en el primero, previa exposición del estado de la política en general y de lo que esta reclama en los presentes momentos. Hay quien cree que el ministro de Ultramar aprovechará esta ocasión para exponer su opinión franca y lealmente; y como se dice estar en disidencia con sus compañeros, podrá surgir una crisis contra los deseos de la mayoría de éstos. Otros dicen que el Sr. Sanchez Bustillo, por más que en sus conversaciones particulares haya podido indicar conceptos que no estén en un todo conformes con los de sus colegas, no por eso ha de prever complicaciones que afecten á la integridad de su partido, y por tanto es de esperar que si llega el caso se limitará á exponer la enunciada opinión pero sin llegar al extremo que se anuncia, mayormente cuando su amigo D. Francisco Silvela dicen que ofreció ayer su más decidido apoyo á todo ministerio que presida el Sr. Cánovas del Castillo, digan lo que quieran los opositoristas. Cuanto dejo dicho es versión puramente conservadora de primer grado.

La declaración que el senador señor Camacho hizo en la sesión de ayer respecto á las renombradas irregularidades administrativas que dijo son patrimonio de todas las situaciones y que por lo mismo sin duda se ocupó de ellas muy ligeramente, ha causado honda sensación entre todos los políticos sin distinción de colores; porque dicen muchos de éstos que no pudieron presumir nunca que después de la enérgica y larga campaña que ha hecho la prensa fusionista contra semejantes actos y la que han iniciado en el Congreso algunos diputados de la misma procedencia, pudiera hacerse tal declaración que *La Correspondencia de España* en su número de anoche publica en un suelto. Los ministeriales la han recibido con aplauso. Varios liberales dinásticos no ocultan el disgusto que les ha causado, y algunos de éstos decían sin reserva que en la primera sesión que celebre el Congreso, reanudarán con más ardor y energía la campaña contra las irregularidades administrativas. Los demócratas negaban fundamentamente que las citadas irregularidades sean patrimonio de todas las situaciones, y los zorrillistas lo rechazaban. Dicha afirmación del Sr. Camacho está dando lugar á muy animadas polémicas entre los hombres de partido. En el círculo mercantil, se leía anoche con verdadera fruición el citado suelto de *La Correspondencia* que era comentado en términos que no son para escritos y hasta se asegura por los pasillos del Congreso esta tarde, que cuando de ella tuvo anoche conocimiento por un alto palaciego, manifestó deseos de leer el discurso del repetido senador tal y como

lo había pronunciado. La intención del palaciego no es dudosa.

Los diputados fusionistas que iniciaron en el Congreso la cuestión de irregularidades administrativas, se consideran como desautorizados por el Sr. Camacho y bajo ese supuesto se mostraban muy resentidos de éste.

La sesión del Senado continúa sin novedad particular.

(El Corresponsal.)

## LOS LOBOS RABIOSOS.

Mucho se ha hablado y no poco exagerado sobre los espantosos sucesos ocurridos en varios puntos de este partido judicial a consecuencia de la hidrofobia desarrollada en algunos lobos y que tantas víctimas y tanta alarma produjo en este angustiado país. Todos, ó casi todos, los periódicos de la península se ocuparon en diferente sentido y diversas maneras en propagar mil especies, más ó menos exactas unas, más ó menos absurdas otras, y lo mismo en los grandes centros de población, que en las pequeñas aldeas se comentaron los hechos dándoles á veces un matiz distinto del que en realidad tuvieron. Unos creían que la comarca estaba aislada por una numerosa legión de lobos que todo lo destruían y devastaban; otros que Chantada era un pueblo inaccesible, habitado por salvajes, y en que las fieras alternaban con los hombres; algunos sostenían que la invasión procedía de otras tierras; por este estilo se forjaban ideas y fantásticas historias. Pero ¡qué mucho que así sucediese, si en el mismo teatro de los acontecimientos se contaban fábulas y quimeras, y el miedo abultaba las cosas de tal modo que con ser graves, como eran, tomaban proporciones gigantescas!

Ahora que esta alarma cesó casi del todo y ojalá que no infundadamente; que se conocen exactamente todos los pormenores de la calamidad, y aprovechando la circunstancia de haberme cabido, en unión de un hijo mío, la triste misión de asistir como médico á la mayor parte de las personas atacadas, procuraré en estos lijeros apuntes poner la verdad en su punto y exponer detalladamente los sucesos á fin de que de ellos no se forme una idea equivocada y errónea.

El día 24 de Julio del último año se presentó en los términos de los lugares de Trasad de Carballo y Trasad de Sabugueiro de las parroquias de Bucifios y Castelos, ayuntamiento de Carballo, una loba de gran tamaño que con singular agilidad y dando prodigiosos saltos se arrojaba á cuantas personas encontraba sin que la intimidase ninguna género de defensa, habiendo mordido en dichos pueblos á cinco individuos y diferentes cabezas de ganado. Como los ataques de la loba eran furiosos, y se echaba á las personas, aunque estuviesen reunidos, con preferencia á los irracionales, se sospechó que estaba hidrofoba, lo que desgraciadamente se confirmó al día siguiente, en que murieron las cabezas de ganado que mordiera. Desapareció luego la fiera y nadie supo donde estuviera el día 25; mas el día 26 se presentó en el monte de la Bacariza, perteneciente á la parroquia de Nogueira, ayuntamiento de Chantada, y de allí marchó á los lugares de Sambreijo y Cambillan (Carballo), donde acometió á cuatro personas y algunos ganados, retrocediendo despues al citado monte, perseguida por varios hombres hasta el lugar de Sernandé á los que con armas de diversas clases se agregaron muchos más atraídos por las campanas que mandó tocar al efecto el cura párroco de Nogueira, practicando un minucioso reconocimiento en el monte sin encontrarla; y cuando menos lo esperaban en ocasión en que D. Francisco Fernandez iba á retirarse por sentirse indispuesto, se lanzó de improviso y por detrás sobre él, causándole multitud de heridas en la cara, cabeza y cuerpo, en seguida acometió á otro, despues á un tercero, y sin embargo aun se arrojó á otros hasta que á consecuencia de haber recibido porción de lesiones de armas de fuego y blancas, cayó muerta.

El día 13 de Agosto regresando Francisco Gonzalez de la iglesia parroquial de Nogueira, en la que había asistido á los funerales del referido Fernandez, que muriera de la hidrofobia, se vió acometido tambien en el monte de la Bacariza por otro lobo rabioso, y no dando fuego la escopeta de que iba armado, estuvo luchando á brazos con él durante media hora, quedando en un estado lamentable con treinta y seis heridas.

A las seis de la mañana del 14 del mismo mes, otro lobo rabioso, ó tal vez el anterior mordió en Santa Eugenia y Santa Cruz (Chantada) á seis personas, despues se dirigió á Villagnillulfe (Carballo), donde atacó á cuatro y luego continuó á Lama de Fonte en Santa Cristina de Asma, y aquí se echó á José Lopez Jorge, quien á su vez le acometió con una horquilla de hierro y auxiliado de otro individuo le mató.

Pocos dias despues, otro lobo, en la Bacariza se lanzó á José Lopez, el que con gran serenidad y arrojo le dió muerte con la culata de la escopeta que llevaba y que tampoco le diera fuego, y á orillas del Miño parece que por entonces se encontró tambien un lobo muerto.

Estas son las únicas noticias ciertas sobre el número de los lobos hidrofobos que tantos daños causaron.

Respecto á las víctimas, inútil es decir que se apeló á todos los medios que la ciencia aconseja para evitar el desarrollo de la terrible enfermedad y que hasta se ensayaron los medicamentos empíricos que por diferentes conductos se proponían como eficaces; pero por desgracia, y como sucede en tales casos los resultados no correspondieron á los deseos, lográndose solamente curar las heridas, mas no salvar á los pacientes. Así es que el único bien que á ellos y sus familias pudimos hacerles los médicos fué asistirles gratis.

La enfermedad, pues, se desarrolló con gran intensidad, ofreciendo idénticos caracteres en todos los atacados. Por no ser difuso trazaré á grandes rasgos los observados en el primero que ha fallecido y á cuyo lado estubo casi constantemente mi citado hijo D. Mariano. Don Francisco Fernandez fué en quien antes se manifestó la hidrofobia rabica.

En el período de invasión no demostraba la tristeza que suele afectar á los enfermos de esta clase; pero es de creer que su tranquilidad fué tan solo aparente y efecto de una voluntad enérgica para no disgustar á su familia; denota-

ba, no obstante, horror á los líquidos y á las corrientes de aire é imposibilidad de tragar cosa alguna; tenia además dolores epigástricos y en las cicatrices de las heridas que cesaron á la primera convulsión; una agitación vivísima que le obligaba á pasearse continuamente, insomnio y una sensación de frío extraordinario. El período convulsivo se manifestó á las nueve y media próximamente de la mañana del día en que falleció con dolores violentos y repetidos espasmos, que apenas dejaba entre sí intervalos apreciables, habiendo que sujetarlo de piés y manos á una silla, cuya maniobra dirigió el mismo con entera serenidad, teniendo además que sujetarlo seis robustos hombres. En medio de las atroces convulsiones de que era presa conservó la razón hasta pocos momentos antes de sobrevenirle la muerte. Presentaba los síntomas siguientes: inyección de la cara y conjuntiva, ojos brillantes y saltones, saliva abundante y espumosa arrojada incesantemente; al principio clara y despues mucosa y al final sanguinolenta, horror á los líquidos, corrientes de aire, cuerpos brillantes, al contacto de cualquiera cuerpo extraño y á todo ruido de consideración; durante esta crisis, según afirmó en un intervalo de descanso, tenia la idea de huir. Despues de tres mortales horas en tal estado, empezó el período de aplanamiento en el que cayó el enfermo en una debilitación general muscular, verdadera parálisis que hizo innecesario sujetarlo; un tinte livido cubrió su rostro más acentuado en las cicatrices; los vasos venosos del cuello sumamente inyectados y en fin todos los síntomas de la asfisia, que sin duda precipitó su muerte.

Despues de este fueron muriendo sucesivamente los demás hasta el número de catorce. Para mayor claridad, véase el siguiente cuadro sinóptico, en que se relacionan las personas mordidas, fechas en que lo fueron y las en que fallecieron.

NOMBRES.	EDAD.	FECHA	
		en que fueron mordidos.	en que fallecieron.
Cármén Gonzalez.	15	24 de Julio de 1880.	Vive.
Josefa Rogueiro.	20	Id. id. id.	Vive.
José Lopez.	40	Id. id. id.	Idem.
Candida Lopez.	13	Id. id. id.	8 de Noviembre de 1880
Manuel Lopez.	10	Id. id. id.	30 de Octubre, muerto en Portugal.
Estéban Gonzalez.	7	26 id. id.	27 de Agosto de 1880.
Jesús Mazaira.	7	Id. id. id.	Idem.
Teresa Mazaira.	7	Id. id. id.	11 de Agosto de 1880.
Santos Vazquez.	28	Id. id. id.	Vive.
D. Francisco Fernandez.	23	Id. id. id.	11 de Agosto de 1880
Francisco Gonzalez.	23	13 de Agosto idem.	21 de Setiembre 1880 en el hospital de Orense.
Manuel Guerra.	48	14 id. id.	31 de Agosto de 1880.
Angela Carballo.	23	Id. id. id.	Idem.
Miguel Lovelle.	73	Id. id. id.	1.º de Setiembre de 1880
Ramon Lopez.	11	Id. id. id.	9 de id. id.
Andrés Guerra.	63	Id. id. id.	22 de Octubre id.
José Vazquez.	14	Id. id. id.	Vive.
Francisco Varela.	14	Id. id. id.	20 Octubre de 1880.
Generosa Guerra.	12	Id. id. id.	Vive.
Doña Maria Josefa Sanchez.	40	Id. id. id.	Idem.

Como se vé en el cuadro que presento no es posible deducir regla alguna acerca de la mortalidad en las personas atacadas y del período que tarda en manifestarse el mal, pues no puede establecerse ningun principio fijo fundado ni en la edad ni el sexo ó en otro hecho cualquiera: en efecto, nótese comparando los datos antecedentes que mientras un muchacho de 13 años falleció á los ciento tres dias otro de 11 murió á los veintitres, otro de 12 á los sesenta y siete, y dos de siete á los treinta y uno, y que en tanto uno de setenta y tres sucumbió á los diez y seis, otro de sesenta y tres pereció á los sesenta y siete. Una cosa sin embargo llama la atención, y es que la enfermedad se desarrolló ménos en el sexo débil que en el fuerte, pues siendo menor el número de mujeres mordidas que el de hombres, viven más de aquellas que el de estos: á veintituno ascendió el número de atacados, trece varones y ocho mujeres y apesar de ello viven aun cuatro de las últimas y solamente tres de los primeros, lo que indica una mortalidad mucho mayor en ellos. Pero esto será una mera coincidencia de la cual no procede por hoy sacar ninguna consecuencia porque no hay razon alguna para explicarla. Lo que sí aparece indudable es que no hay tiempo determinado durante el cual haya de manifestarse la rabia ó pasado el cual desaparezca el peligro de su invasión: en la larga lista in-

serta se demuestra que de quince á ciento tres dias median entre la mordedura y la muerte, muy diferentes términos, lo que hace temer pueda aún repetirse la terrible dolencia.

Por lo demás en el curso de esta no se observaron diferencias esenciales dignas de mención; únicamente lo merece la circunstancia de que Miguel Lovelle no sufrió las violentas convulsiones que tante hicieron padecer á los demás teniendo una muerte benigna y tranquila.

Tambien merece consignarse que á todos fué comun una sorprendente resignación cristiana, un gran cuidado el no herir ni tocar con la saliva á nadie (avisando ellos mismos cuando les debían atar) y una cariñosa adhesión al Médico que los asistía; alguno hubo que visitado en los últimos momentos por mi citado hijo, le dió en tan supremo trance recuerdos para mí.

No debemos terminar este humilde trabajo sin encomiar el celo con que el clero contribuyó en lo posible á aliviar á las infelices víctimas auxiliándolas en la medida de sus fuerzas y no abandonándolas en aquel terrible instante.

De sentir es que no todos hayan seguido su ejemplo, pues es lo cierto que hubo indisculpable apatía y que no se hizo lo preciso para evitar funestas consecuencias, entonces y para el provenir: muchas medidas se aconsejaron y ninguna se llevó á cabo: se hablaba de matar los

perros que no trajesen bozal y continuaron sueltos como antes: se indicó la conveniencia de envenenar reses muertas y colocarlas como cebo en parajes frecuentados por los lobos y tampoco se realizó y á este tenor otras muchas precauciones dejaron de tomarse y la misma apatía hubo en socorrer á los atacados; pues á ninguno de los que murieron ni á sus familias, la mayor parte pobres se les auxilió con recursos pecuniarios no habiendo tenido lugar la más pequeña suscripción pública ó privada, ni donativos oficiales, para aliviar en parte los desastrosos efectos de la desgracia. Muéveme á decir todo esto el temor de que se reproduzca. Créese generalmente que han terminado; pero lo que arriba expusimos no hace tan segura aquella creencia, porque no es imposible que por unas ú otras causas reaparezcan ¡El Cielo quiera que nos equivoquemos!

Chantada 23 de Enero de 1881.—El Subdelegado de Sanidad, Manuel Cedron.

## MISCELÁNEA.

Santos de hoy.—San Julian.

Efeméride. 1731.—Inaugúrase la Academia Compostelana; su presidente D. Pablo Mendoza de los Rios, publicó un libro de sus artes y trabajos.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, DU BARRY, de Londres, la

## REVALENTA ARABIGA.

Treinta y cuatro años de un invariable éxito, curando las digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgiás, tisis pulmonaríemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos tos, asma, ahogos opresión congestión mal de nervias, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, aliento, de los bronquios, de la vejiga, de hígado, de los riñones, de los intestinos de la membrana mucosa, del cerebro y de de la sangre.—85 000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlesturt, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor doctor catedrático Warzer, etcétera. etcétera.

Cura núm. 63.476. Saint Romain-des-Hes, 27 de Noviembre.—La Revalenta Du Barry ha producido en mí un efecto verdaderamente extraordinario. ¡Bendito sea Dios! Ella me ha curado de dieziocho años de sudores nocturnos, de una irritación espantosa del estómago y de mala digestión.—J. Compert, Cura.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés botica, Batitales 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazu comercio. Traviesa, 7.

Du Barry, y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1.

Pildoras Holloway.—El Hígado y los Riñones.—Los vientos frios y penetrantes producen efectos deletéreos aun en el sistema más robusto, porque, como desordenan las funciones del cutis, hacen que los órganos internos sean embarazados de una cantidad excesiva de sangre. El único medio de neutralizar el mal en casos de este género consiste en aumentar las secreciones de los órganos sobrecargados, fin que es obtenido fácilmente con el uso de las Pildoras Holloway, las cuales removerán dentro de un corto espacio de tiempo todo entorpecimiento de los riñones ó del hígado y restituirán simultáneamente la debida regularidad á la circulación. Este deseable objeto puede obtenerse del modo indicado sin inconveniente de ningun género. Las Pildoras Holloway purifican y fortalecen á la vez, estimulando el apetito y permitiendo su satisfacción sin riesgo de que sobrevenga la dispepsia ni otro mal alguno.—2

## SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 27 11'15 n.—Recibido á las 12'15 m

El general Jovellar, pronunció en el Senado, un enérgico discurso contra las alusiones del Sr. Romero Robledo. Rectificó éste y el Sr. Pelayo Cuesta. Jovellar afirma que el Gobierno está en peligro á causa de su larga duración. Le contestó el Sr. Romero Robledo.

# COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE A VAPOR  
 Proveedora efectiva de la Real Casa  
 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES  
 UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS  
 CON DOS MEDALLAS

**CHOCOLATES** || **SOPAS COLONIALES**  
 GRAN MEDALLA DE ORO. || MEDALLA DE BRONCE.

**ACREDITADOS CAFÉS**  
 LOS ÚNICOS PREMIOS

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELPHIA

**GRAN SURTIDO DE THÉS SELECTOS**  
 Pastillas napolitanas  
**Y BOMBONES DE CHOCOLATE.**  
 DULCES Y CAJAS FINAS DE PARÍS.

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20, } MADRID.  
 Sucursal. Montera, 8 }

**Francisco Hermida,**

6, PLAZA MAYOR, 6, LUGO.

**THE ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.**

**VAPORES-CORREOS**

DE LA

**COMPANIA MALA REAL INGLESA**

Para Lisboa, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Ayres,

Saldrá un vapor de esta antigua compañía todos los días 10 y 27 de cada mes de Carril y Vigo.

EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1881

saldrá de Carril y Vigo el magnifico vapor

**MONDEGO,**

de porte de 3.000 toneladas y fuerza 600 caballos

EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1881

saldrá para Lisboa, Rio-Janeiro, Montevideo, y Buenos-Aires, el magnifico vapor

**DOURO.**

EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 1881,

tocará de regreso en Vigo para Southampton, el nuevo y magnifico vapor

**TRENT,**

Admite carga y pasajeros para Londres y otros puertos.

Para Montevideo y Buenos-Aires directamente sin tocar en Rio Janeiro para evitar la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que tocan en los puertos del Brasil.

Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica

Admite carga y pasajeros - Para precios de pasaje y más noticias, acudan al Agente en Vigo: D. Estanislao Durán. - En Carril: D. R. de Urioste.

## CÁPSULAS MATHEY-CAYLUS

Preparadas por el Doctor CLIN. - PREMIO MONTYON.

Las Cápsulas Mathey-Caylus, con tenue envoltura de Glúten, no fatigan el estómago y están recomendadas por los Profesores de la Facultad de Medicina y los Médicos de los Hospitales de París, para curar rápidamente las *Péridas* antiguas ó recientes, la *Gonorrea*, la *Blenorragia*, la *Cistitis del Cuello*, el *Catarro* y las *Enfermedades de la Vejiga* y de los *Organos genito-urinales*.

DEBEN TOMARSE DE 9 A 12 CÁPSULAS AL DÍA.

Acompaña a cada frasco una instrucción detallada.

Las Verdaderas Cápsulas Mathey-Caylus se encuentran en las principales Droguerías y Farmacias, pero debe desconfiarse de las falsificaciones y exigirse en cada frasco la Marca de Fábrica (depositada) con la firma CLIN y C. y la Medalla del PREMIO MONTYON.



EXPULSION COMPLETA  
 DE LA

**TENIA O SOLITARIA.**

EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN  
**LAS CÁPSULAS TENIFUGAS**  
 De Moreno Miquel.

2, ARENAL, 2. - MADRID.

Precio 60 rs. frasco con su instrucción.  
 GRAGEAS VERMIFUGAS de Moreno Miquel, para destruir las lombrices intestinales y hacer desaparecer los desórdenes que las mismas ocasionan. - Precio, 5 rs. caja. Unas y otras si se piden directamente á Madrid casa del autor, con el aumento de 5 rs. se remiten certificadas á provincias y Portugal. - Depósito en las principales farmacias

En 1.ª clase  
 EXPOSICION LUGO  
 1867.

EXPOSICION REGIONAL DE LUGO MEDALLA DE PLATA 1877.

En la de  
 VALLADOLID  
 1871.

**LA PROVEEDORA UNIVERSAL.**

**GRAN FABRICA DE CHOCOLATE**

movida al vapor,

DE

**FRANCISCO FERNANDEZ Y HERMANO.**

10, Reina, 10, Lugo.

PRECIOS DE CHOCOLATE:

4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 reales libra.

EN LA UNIVERSAL DE FILADELPHIA EN 1876,

Madrid  
 medalla de mérito  
 1873.

SANTIAGO  
 medalla de plata  
 1875.



**CAFÉ NERVINO MEDICINAL.**

MARAVILLOSO SECRETO ARABE EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 reales caja para 20 y 40 tazas; en las principales farmacias de Madrid y provincias. - En LUGO, farmacia de Mf. Iglesia-Ferradas.

DR. MORALES, Carreras, 39, pral., Madrid.



**LA COMPANIA FABRIL SINGER**

EN SU CONSTANTE BESEO  
 DE CORRESPONDER

AL FAVOR QUE DEL PÚBLICO ALCANZAN SUS

**CELEBRES MAQUINAS PARA COGER**

entregará con cada una de las llamadas FAMILIA E INFERMEDIA que venda en adelante, sin aumento de precio, además de los accesorios que se vienen incluyendo

- 3 Dobladoradores.
- 1 Ribeteador de bisés.
- 1 Pié para los mismos.
- 1 Acolchador.
- 1 Marcador de pliegues.

Con las máquinas de esta Casa se consiguen preciosos bordados con trencilla y de reata en blanco y combinaciones de colores con aplicación á la tapicería:

- Doble pespunte perfecto en paño, cuero, tul, batista, etc.
- Dobladores diferentes.
- Costuras sobrecargadas.
- Plegado igual y perfecto para volantes á la inglesa.
- Rizado para adornos.
- Acordonado para trajes de niño, etcétera.
- Y cualquier clase de trabajo para perfeccion.

En la Exposición de trabajos de mujer que acaba de verificarse en Málaga, ha obtenido La Compañía Fabril SINGER una honrosa distinción por los ejemplares de labores hechas con sus máquinas.

**POR 10 REALES SEMANALES**

puede adquirirse cualquier modelo de tan renombradas máquinas.

3, REINA, 3  
 LUGO.

**Edmundo de Amicis**

Recuerdos de París y Londres traducción del italiano

por **JOSÉ MUNIZ CARRO.**

Un tomo, 12 reales. - Pedidos á Victoriano Suarez, Jacometrezo, 72, Madrid, ó Administración del DIARIO.

**CORDERO,**  
 pintor y decorador.

Se pintan, doran y restauran retablos, imágenes, monumentos para semana santa, así como salas, gabinetes, comedores tanto al temple como al óleo y cuanto le encarguen perteneciente al arte, á precios reducidos. Recatelo, 5, darán razón.

**P**IANO: SE VENDE UNO nuevo de fábrica máquina del sistema más moderno por lo cual obtuvo el fabricante medalla de oro en la Exposición de París en 1878

Darán razón en la Perfumería y Peluquería de Seoane, Plaza Mayor, 9, principal, Lugo.

**S**E ARRIENDAN, UNA casa y un horno con grandes almacenes, sitos en el barrio de San Roque, núm. 62. Darán razón en la Plaza Mayor, número 10, principal.

**S**E ARRIENDAN DESDE 1.º de Julio próximo, la tienda y los pisos 2.º y 3.º de la casa número 31 de la calle de San Pedro. Darán razón en el primer piso de la misma casa.

**S**E ARRIENDA LA CASA número 2 de la calle de la Ruaneva, en la número 23 del barrio de San Roque darán razón. Se halla de nueva vida y ofrece comodidad para una ó dos familias.

**S**E ARRIENDA EL PISO principal de la calle de la Cruz núm. 2. En la calle de la Reina, casa de los Sres. Pezzi darán razón.

**T**ENIENDO QUE TRASladarse de esta capital con su familia, y con el objeto de cubrir sus compromisos, á voluntad de su dueña se ponen á la venta las casas números 25 y 57 de la calle de San Roque, sin pension alguna la segunda y con la de 24 reales anuales la primera, cuya subasta tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, ante Sr. Notario D. Manuel Ferrerós y con presencia del Procurador D. Antonio Rodríguez.